



DECRETO N°

0308

NEUQUEN,

01 MAR 1988

VISTO:

El Expediente N° 1082-F° 28-Año 1987, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría N° 1-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y vta., el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de // Primera Instancia condenando al Sr. JUSTEL ROBERTO al pago de una multa de \$ / 155,50 (30 módulos) más las costas, por violación a las normas de la industria comercio y actividades asimilables establecidas en el Artículo 102°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs.6 luce recurso de apelación interpuesto por la Sra. SANDRA MARINA IGLESIAS;

Que habiéndose dado intervención a la Dirección General de Asuntos Legales, ésta se expide en Dictamen N° 068/88 manifestando que tanto en su descargo como en su escrito de fs. 6 la recurrente no hace más que reconocer la falta que se le imputa y lo argumentado no es suficiente para snervar el acta de fs.1;

Que atento a ello, dicho Asesoría aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia - - - - - dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 1082-F° 28-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

94

Felipe Torres Villota
Intendente Municipal de Neuquén